

Informe secretarial. Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de agosto de 2023, al Despacho de la señora juez el presente Proceso Ordinario informando que el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de retiro de la demanda ordinaria laboral identificada con el radicado interno 2022 479. Sírvase proveer.

Original firmado
NORBEEY MUÑOZ JARA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1.- Visto el informe secretarial que antecede, sería del caso proceder al estudio del escrito de subsanación presentado por la parte actora, sin embargo, se evidencia que el día 21 de noviembre del año 2023, se allegó solicitud por parte del apoderado judicial de la parte demandante para retirar la demanda, quien una vez revisado el mandato conferido cuenta con las facultades para ello.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las prerrogativas del artículo 92 del C.G.P., se **ACEPTA** el retiro de la demanda de la referencia.

2.- ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose. Elabórese el respectivo formato de compensación.

Notifíquese y Cúmplase,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Myrián Liliana Vega Merino'.

MYRIAN LILIANA VEGA MERINO

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Secretaría**

Bogotá D. C. 23/04/2024

Por ESTADO N° 43 de la fecha fue notificado el auto anterior.



**HUGO HUMBERTO SANABRIA
Secretario**